

Verdad con Interim^o al P.^o D.^o Luis Salas y San Loual
 Verdad a quien se nombra por Comisario para este efecto y se le da
 amplia Poder y facultad para que examine los instrumentos
 y papeles subrección y los papeles de ellas, y en con-
 ración al dominio de ello y ser perpetuo que se entienda esta
 Cuid. haga los reconocimientos y se acoten los que tubiesen sustitulos
 Corrientes y en los que se allaren sin ellos, o vbiere alguna
 duda y falta de claridad hagalo P.^o los adules y transacciones
 que se pasaren a su arbitrio, como tambien en las pensiones
 a obreros procurando el mayor beneficio de los efectos como
 se ha de ser zelo y aplicacion que todo lo que hiciere o hiciere
 lo que se ha de ratificar esta Cuid. y en el Interim^o resurgiese
 tomar Resolucion de Damian Lozano =
 P.^o D.^o Simeon de Molina Ref. Dijo entrego a D.^o Fulgencio
 Peinado P.^o Subilado de este Ayuntamiento. En el tiempo que
 exercia la Escamania y otros papeles que son titulos de las
 tierras que posee en el Campo en virtud de auto proveyo
 a instancia de la Cuid. y que no lo recojer para su resguar-
 do aun que lea hecho varias instancias sobre ello y sean bu-
 cado en la Escamania no lo a podido conseguir por decir
 no se an allado, en cuya atencion suplica a la Cuid. de la
 providencia Combeniente a que se los buelba el oho Don
 Fulgencio Peinado = y la Cuid. haviendolo oido. Acordo
 se lea P.^o D.^o Juan May. y se le pidan los ohos papeles
 que se traigan a esta Cuid. para su examen y hecho se le
 buelban al P.^o Simeon =
 La Cuid. acuerda que el P.^o D.^o Juan May. referimo al Villar quien
 esta nombrado J. y rocud. general durante la enfermedad
 del P.^o D.^o Juan May. para donde que lo es sea adho P.^o y en quier
 el estado de los negocios de la Cuid. Judiciales y extra ju-
 diciales que corren en su Cuidado y traigan a don para
 dar la providencia necesaria al mes que se gobierna de ellos =
 el P.^o D.^o Juan May. referimo al Villar Abogado de los Comptos de la Cuid. quien
 recomento el reconocimiento de los papeles en Cuid. a virtud que se ha de Juan
 Ferrandez de la profesia en virtud que dice sea en la Parrochia
 de San Antolin a feruando Ferrandez que le tiene servido para reconocerlo
 Dijo aucle hecho y que la Cuid. en que funda su accion el oho D.^o
 Ferrandez y sus hijos y noticias extra judiciales que se ha de traer

P. D. Simeon de Molina
 que se le buelvan
 pag. el Campo =

Se traigan a don de es
 tado de los negocios

Juan Ferrandez sobre la que
 Ferrandez de la profesia
 como yo no a ley